

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

6676 *Modificación del Estudio de Detalle de la UA9-UA10 Colàrsega (actualmente, DT UA9 sa Colàrsega), de Mahón*

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 24 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de modificación del estudio de detalle de la UA9-UA10 Colàrsega (actualmente, DT UA9 sa Colàrsega), de Mahón, promovido por la mercantil Club Náutico Puerto de Mahón, SL, redactado por el arquitecto Sr. Javier Soto Jiménez, en septiembre de 2013, con las siguientes prescripciones:

1. De conformidad con el acuerdo, de 19 de marzo de 2013, de la Autoridad Portuaria de Baleares, de informar favorablemente el proyecto de modificación del estudio de detalle de la UA9 - UA10 sa Colàrsega, deberá cumplir la siguiente prescripción :

La batería de 46 plazas de aparcamiento definidas en el margen este de la ordenación general que ocupa parcialmente la ZMT será de uso público, a menos que se desplace ésta lo necesario para integrarse completamente en el dominio privado, en cuyo caso, el retranqueo deberá incluir un área mínima de maniobra de 5 mts. de anchura para la reincorporación al tráfico de los vehículos estacionados sin interrumpir la circulación del carril del lado-tierra en el vial principal de acceso. No obstante, en caso de uso público, esta APB recomendará el trazado de la batería en modo oblicuo/60º y habilitará, asimismo, una rotonda de reducidas dimensiones en el extremo norte del vial, justo antes de llegar al puente, para facilitar la circulación y el cambio de sentido.

2. De conformidad con el informe del arquitecto municipal, de 6 de marzo de 2014, deberá cumplir las siguientes prescripciones:

En cumplimiento del convenio urbanístico 3003CO0002, el desarrollo del sector precisa la correspondiente tramitación y aprobación de sus correspondientes proyectos, para la correcta determinación de la justa redistribución de beneficios y cargas, así como la implantación de servicios .

El proyecto de obras de urbanización deberá desarrollar la definición geométrica y las deficiencias técnicas del sector, de conformidad con el Reglamento de planeamiento urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (en adelante, RPU).

3. De conformidad con el informe jurídico, de 19 de marzo de 2014, deberá cumplir las siguientes prescripciones:

En cuanto al contenido de la propuesta de modificación del estudio de detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del RPU, no es propio del estudio de detalle el apartado 5 (gestión) de la memoria del proyecto, ni los planos 0 (unidades de gestión) y 7 (descripción urbanización). Por otra parte, los planos 5 (información zonas peatonales), 6 (informativo aparcamientos) y 8 (informativo zonas verdes), solo pueden tener carácter informativo, no normativo .

El expediente se somete a información pública, durante un plazo de un mes, al objeto que se puedan presentar reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

El anterior acuerdo de aprobación inicial determina por si solo la suspensión de la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas incluidas en la UA9 - UA10 Colàrsega (DT UA9 Colàrsega), de Mahón afectadas por el presente Estudio de Detalle, cuyas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. De conformidad con el artículo 7 bis (suspensión de tramitaciones y de licencias derivadas del planeamiento) de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, introducido por el Decreto ley 5 / 2009, de 27 de noviembre, de medidas relativas al servicio público regular de viajeros por carretera de las Islas Baleares y de determinadas disposiciones en materia urbanística tendrá una duración máxima de dos años. La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento en trámite conllevará por sí sola el levantamiento de las suspensiones que estén vigentes.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá también de notificación a las personas interesadas que sean desconocidas o de las que se ignore su domicilio.

Mahón, a 2 de abril de 2014

LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO,
ANA LÍA NOVAL GARCÍA

